



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 19 de abril de 2013.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder al Sr. Julio Eduardo García Prochazka, titular de C.I. 1.531.367-8, en representación de PERLACORAL S.A., titular del RUT 212659390015, quitas de \$ 24.182, \$ 15.253 y \$ 9.089, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 1029, 1045 y 1046, Códigos Municipales 120813, 120821 y 147596 respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período de 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar al Sr. Julio Eduardo García Prochazka, titular de C.I. 1.531.367-8, en representación de PERLACORAL S.A., titular del RUT 212659390015, quitas de \$ 24.182, \$ 15.253 y \$ 9.089, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 1029, 1045 y 1046, Códigos Municipales 120813, 120821 y 147596 respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período de 1ª/2002 a 6ª/2007, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad San José de Carrasco.

2. Regístrese, aplíquese la excepción prevista en el inciso 3º del Artículo 72 del Reglamento Interno.

Carp. N° 2852/13 Entr. N° 6823/13
Exp. 2009-81-1030-02323



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta